



RESOLUCION

(No 246)

(10 de Mayo de 2016)

**POR LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCION DE SALDOS NO EJECUTADOS DEL
CONVENIO 1084 DE 2013 A FAVOR DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus atribuciones legales y ,

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, disponer el pago de los egresos de la Administración Municipal.

Que con fecha diez y nueve (19) de Noviembre del año 2013, se realizó la apertura en la entidad bancaria BANCO AV VILLAS, de la cuenta de ahorros No. 09909322-1 denominada **CONVENIO 1084 DE 2013** a nombre del Municipio de Cajica.

Que con fecha veintidós (22) de Julio del año 2015, por orden de la tesorería de la C.A.R, se canceló la cuenta bancaria en la entidad bancaria AVVILLAS y se abrió una nueva cuenta de ahorros en la entidad bancaria BANCOLOMBIA, No. **335454899-67** denominada **CONVENIO 1084 DE 2013** a nombre del Municipio de Cajica.

Que según el documento del convenio, extractos bancarios y notas bancarias de ingresos No 2015000342, 2015000492 y 2016000138 el valor de los aportes de la C.A.R al convenio asciende al monto de **dos mil cuatrocientos noventa y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos seis pesos mc (\$2,496,144,806.00)** y según acta de liquidación del contrato de obra pública No 20 de 2014 y comprobantes de egreso No 2015003690, 2015003985, 2016000116; el valor ejecutado de los recursos que la C.A.R aportó al convenio fue de **dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos diez y nueve mil quinientos veintiséis pesos mc (\$2,479,519,526.00)**, por tal motivo existe un saldo a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R por valor de **diez y seis millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta pesos mc (\$16,625,280.00)**; que debe ser reintegrado.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

Que la Administración Municipal estima viable la devolución, afectando el rubro presupuestal **21102020402**, denominado devolución tasas y multas.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades,

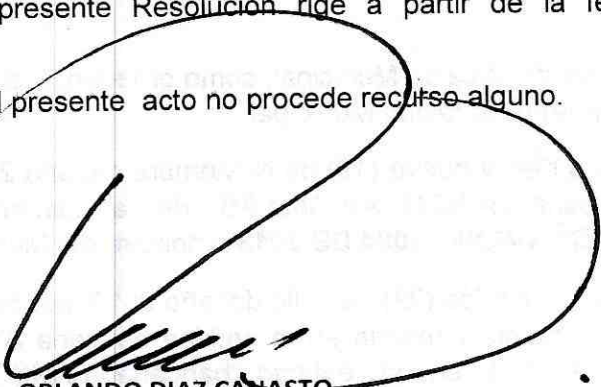
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la devolución de saldos no ejecutados del convenio 1084 de 2013 a favor de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, a la cuenta corriente No.354-266130-80 de Bancolombia, por valor de **diez y seis millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta pesos mc (\$16,625,280.00)**; mediante transferencia electrónica a favor de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA NIT 899999062**

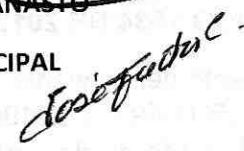
ARTICULO SEGUNDO. Efectúense los registros presupuestales y contables correspondientes para el pago del valor establecido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.


ORLANDO DIAZ CANASTO

ALCALDE MUNICIPAL



Aprobó: José Fadul Roza Castillo, Secretario de Hacienda
Revisó: José Ignacio Gualteros, Director Financiero
Proyectó: Johana Sastre Camargo, Tesorera general 



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Resolución 246

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Mayo seis (6) de dos mil dieiseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

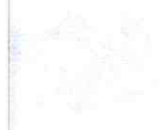
LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Mayo seis (6) de dos mil dieiseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS





THE HISTORY OF THE

REIGN OF

CHARLES THE FIRST

OF GREAT BRITAIN

BY JOHN HUME

ESQ.

OF THE BARR

AT LINCOLN

IN TWO VOLUMES

LONDON

1719

Printed by J. Sturges

at the Sign of the Gun